Año de 1970 Lunes 30 de Noviembre Núm. 142

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	200	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	63	"
Otras entidades y particulares (semestre)......	125	"
Otras entidades y particulares (año)............	250	"

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.

Número atrasado, 5,00 pesetas.

Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

3885

Gobierno Civil de la Provincia

El Excmo. señor Gobernador Militar me comunica que por las fuerzas de esta plaza se efectuarán ejercicios de tiro en el Campo de Baterías, durante los días y horas que a continuación se relacionan del mes de diciembre próximo.

Tiro de cañón

Días 2, 9, 10, 15 y 16, de quince a diecisiete horas.

Tiro con armas portátiles

Días 1, 11, 15, 22, 23, 29 y 30, de nueve a trece horas.

Días 11 y 18, de dieciséis a dieciocho horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 26 de noviembre de 1970.

El Gobernador Civil,
MARIANO PÉREZ-HICKMAN REY

3868

Primera Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Oficina Provincial de Segovia

Información pública

La empresa "La Rápida, S. L.", concesionaria del servicio público regular de transporte mécanico de viajeros por carretera entre Madrid - Sepúlveda y Zarzuela del Pinar, solicita autorización para modificar el horario de las expediciones diarias que dicha empresa tiene autorizadas, del 15 de junio al 30 de septiembre de cada año, de Madrid a Sepúlveda y Zarzuela del Pinar, para salir de Madrid a las ocho quince de la mañana, y el regreso de Sepúlveda y de Zarzuela, a las diecinueve treinta de la tarde, lo que supone, respecto al horario actual, retrasar en una hora y quince minutos la salida de Madrid, y adelantar en treinta minutos la salida de Sepúlveda y Zarzuela del Pinar.

De conformidad con las normas dictadas por la Dirección General de Transportes Terrestres, se convoca información pública, durante el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, para que las entidades y particulares afectados o interesados con dicha solicitud puedan presentar por escrito cuantas observaciones estimen pertinentes en relación con la misma, la cual se halla de manifiesto en esta Jefatura Regional (Oficina Provincial de Segovia).

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excma. Diputación Provincial de Segovia; a los Ayuntamientos de San Ildefonso, Torrecaballeros, Aldehuela, Sotosalbos, Collado Hermoso, La Salceda, Torre Val de San Pedro, El Valle, La Velilla, Valleruela de Pedraza, La Matilla, El Condado y Sepúlveda; a los de Basardilla, Brieva, Adrada, Losana, Torreiglesias, Turégano, Sauquillo, Aguilafuente, Fuentepelayo y Zarzuela del Pinar, de esta provincia; al Sindicato Provincial de Transporte, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase, que a continuación se mencionan, que pudieran resultar afectados por la solicitud de referencia: "La Serrana, S. L."; "Auto Ibérica, S. A."; Herederos de Rufino Bermejo Herrero; "Galo Alvarez, S. A.", y Eugenio L. Albarrán Antón, en esta provincia.

Segovia, diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta. — El Ingeniero Jefe, Pascual Lorenzo.

3867

Delegación de Hacienda de la provincia de Avila

Catastro de Rústica

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de la Junta Pericial, Ayuntamiento, contribuyentes por rústica y público en general, que de acuerdo con el plan de trabajos aprobado por la Superioridad, con esta fecha he acordado las relaciones de características parcelarias de la renovación catastral sobre planos de concentración parcelaria del término municipal de Narros de Saldueña.

Avila, 23 de noviembre de 1970.—El Ingeniero Jefe Provincial, Pedro Baudín.

3848

Magistratura de Trabajo

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremios seguidas por esta Magistratura bajo el núm. 1.157/69 y acumulado, contra la empresa Luis Gómez Alonso, domiciliada en Segovia, calle María del Salto, número 10, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados y tasados en mérito de los autos de referencia y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

Un automóvil, marca Simca - 1.200, matrícula SG - 16.239, cuya valoración está tasada en 110.000 pesetas.

Importa la presente valoración la cantidad de ciento diez mil pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, sita en la calle de Covarrubias, número 3-2.°, el día 16 de diciembre próximo, a las trece horas de su mañana, previniéndose que la subasta, por celebrarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden Ministerial de 7 de julio de 1960, habrá dos licitaciones, adjudicándose los bienes, provisionalmente, al mejor postor si en la primera alcanza el cincuenta por ciento del importe de la tasación, y consigna en el acto el veinte por ciento de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el tipo fijado, se procederá, inmediatamente, a la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose, provisionalmente, los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el veinte por ciento de la adjudicación, quedando en suspenso la aprobación definitiva del remate hasta que transcurra el plazo de cinco días que la Orden Ministerial de 27 de diciembre de 1961 concede al Organismo acreedor para ejercer el derecho de tanteo.

El deudor, en el mismo acto, podrá liberar los bienes, abonando la totalidad de las responsabilidades derivadas del apremio, o presentar persona que mejore la postura.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura y su inserción en el B. O. de la provincia, expido el presente, en Segovia, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta.— El Secretario.— V.° B.°: El Delegado de Trabajo.

Administración de Justicia

3846

Juzgado Comarcal de Santa María la Real de Nieva

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado con el número 7/1970, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—En Santa María la Real de Nieva, a cinco de noviembre de mil novecientos setenta. — Habiendo visto don José Collazo Rey, Juez comarcal de esta villa y su comarca, los presentes autos de juicio verbal civil, en el que son partes, de una y como demandante, don Antonio Soblechero Gutiérrez, vecino de Santiuste de San Juan Bautista, representado por el Procurador don Amós Llorente Migueláñez y dirigido por el Letrado don Alejandro Martín Peña; y de otra, como demandados, don Cecilio Toledano Esteban y don Lorenzo Torres Montejo, ambos vecinos de Madrid, sobre reclamación de cantidad, cuantía tres mil veintiuna pesetas con noventa y tres céntimos.

Fallo: Que estimando la demanda entablada por el Procurador don Amós Llorente Migueláñez, en nombre de don Antonio Soblechero Gutiérrez, debo condenar y condeno a los demandados, don Cecilio Toledano Esteban y don Lorenzo Torres Montejo, a que conjuntamente abonen al actor, una vez firme esta sentencia, la cantidad de tres mil veintiuna pesetas con noventa y tres céntimos, con expresa imposición de las costas de este juicio a los demandados.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se publicará en la forma determinada por la Ley, de no solicitarse la notificación personal dentro del segundo día, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Collazo.—Rubricado.

Y para su inserción en el B. O. de la provincia y servir de notificación a los demandados, expido y firmo la presente cédula, en Santa María la Real de Nieva, a once de noviembre de mil novecientos setenta.—El Secretario, Eusebio Gómez.

3863

Juzgado Municipal de Segovia

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de juicio de cognición que se siguen en este Juzgado Municipal, entre las partes que se dirán, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Segovia, a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta. El señor don Eusebio Lafuente Almazán, Juez municipal de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado Municipal a instancia de doña Petra Matesanz de Antonio, mayor de edad, soltera, industrial y vecina de Segovia, representada por el Letrado don José Antonio de la Orden Arribas, contra don Felipe José Quintana Sanz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Sigueruelo, sobre pago de catorce mil dos pesetas.

Fallo.—Que estimando la demanda formulada por el Letrado don José Antonio de la Orden Arribas, en representación de doña Petra Matesanz de Antonio, contra don Felipe José Quintana Sanz, debo condenar y condeno al demandado a que pague al actor la suma de catorce mil dos pesetas que le reclama, el interés legal de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda y las costas del procedimiento.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, le será notificada en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la pronuncio mando y firmo.—Eusebio Lafuente.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido y firmo la presente cédula, en Segovia, a veinte de noviembre de mil novecientos setenta.—El Secretario, Manuel López Fernández.

SUBASTAS

3840

Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia

Subasta de maderas

A las doce horas del primer día hábil siguiente al transcurso de veinte, igualmente hábiles, a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y ante una mesa constituida por el señor Presidente de esta Comunidad, un representante del Distrito Forestal de Segovia y el Secretario de la Entidad, que dará fe del acto, se celebrará en la Casa Consistorial de Segovia la enajenación del lote único autorizado como correspondiente a los aprovechamientos maderables ordinarios del año forestal 1970-1971 en el grupo de montes de esta Comunidad, "Cotera del León y Agregados", números 141-142 y 148 del Catálogo de la provincia de Segovia y enclavado en término municipal de El Espinar, el cual corresponde a los siguientes datos:

LOTE UNICO.—De 1.635 pinos silvestres, con un volumen de fustes de 1.255,401 metros cúbicos en pie, en rollo y con corteza, estimada ésta en el 12 por 100, y de 223,168 metros cúbicos de leñas de copas.

Tasación: 1.571.452,90 pesetas.

Precio índice: 1.964.316,12 pesetas.

Localización: Sección 2.ª, cuarteles A, tramos I, IV y V, y B, tramos I, II, III, IV y V.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría de la Comunidad (Casa Consistorial de Segovia, planta baja), bajo pliegos cerrados, en horas de diez a trece de los días hábiles que medien hasta el anterior al señalado para su apertura. En el anverso de cada pliego, firmado por el licitador, se consignará: "Proposición para optar a la subasta del lote único de pinos del monte "Cotera del León y Agregados", año forestal de 1970-71, que presenta don ..."

Con la proposición acompañarán los licitadores, en el mismo pliego, justificante de haber constituido previamente en la Depositaría de la Comunidad una fianza provisional de 32.000 pesetas; carnet de empresa con responsabilidad o justificante de tenerlo solicitado; declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y los que representen a tercera persona, el poder notarial correspondiente, bastanteado por Letrado con ejercicio en esta capital.

La subasta girará al alza respecto de la tasación, reservándose la Comunidad el derecho de tanteo.

La fianza definitiva que constituirá el adjudicatario, para garantía de cumplimiento de las obligaciones contraídas, será el 6 por 100 de un millón, más el 3 por 100 sobre la cantidad excedente de dicha cifra en el importe de la adjudicación.

El rematante vendrá obligado a ceder gratuitamente a la Guardería de la Comunidad 30 metros cúbicos de leñas de copas.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento es el publicado por el Distrito Forestal de Segovia en el B. O. de esta provincia del 12 de septiembre de 1955, con la modificación introducida en su condición 12 y con arreglo a la cual es de hacer constar que obligatoriamente se practicará nueva cubicación con ocasión de la operación de contada en blanco para la liquidación definitiva del aprovechamiento, de acuerdo con los volúmenes reales y precio unitario alcanzado en la subasta.

Las operaciones de apeo, pela y arrastre a cargadero habrán de quedar totalmente terminadas en 1.º de mayo de 1971. Caso de que no se realizara la totalidad de alguna de ellas, se efectuará por la Administración Forestal con cargo al que resulte rematante.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de gestión técnica y cantidades que por tasas u otros conceptos hayan de abonarse en el Distrito Forestal, y de toda clase; anuncios, formalización del contrato, impuesto sobre el tráfico de empresas y cualesquiera otros; recargos de toda clase, pagos de cualquier índole inherentes o derivados de la adjudicación y, en general, todos cuantos se originen por razón o como consecuencia de la subasta o subastas si alguna quedarse desierta, o del contrato. Abonará, asimismo, al Distrito Forestal, para reintegro a la cuenta de mejoras, la cantidad de 3.270 pesetas, importe de los gastos de señalamiento de la corta. Igualmente serán de cuenta del rematante o adjudicatario los gastos que sean precisos efectuar durante la ejecución del disfrute por otras operaciones, debiendo realizar su ingreso seguidamente a la notificación de su cuantía.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones facultativas aludido; en el de las económico-administrativas, que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Comunidad para examen y consulta por los interesados hasta el momento de la subasta; Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953; Ley y Reglamento de Montes, legislación específica para esta clase de aprovechamientos, y disposiciones de general y pertinente aplicación.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., en nombre de ..., en posesión del documento nacional de identidad de la clase ..., número ..., enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número ..., del día ... de ... de 19 ..., sobre subasta de 1.635 pinos, con volumen de 1.255,401 metros cúbicos de madera en pie y con corteza y 223,168 metros cúbicos de leña, que constituyen el lote único de los aprovechamientos maderables ordinarios autorizados para el año forestal de 1970-1971, en el monte "Cotera del León y Agregados", números 141-142 y 148 del Catálogo de la provincia de Segovia y radicantes en término municipal de El Espinar, de la pertenencia de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia, se compromete a tomar a cargo el mismo con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobados al efecto, que declara conocer, ofreciendo al efecto la cantidad de ... (en letra) ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Segovia, 18 de noviembre de 1970.—El Presidente, Juan López Miguel.

3876

Ayuntamiento de Montejo de Arévalo

ANUNCIO

Con la debida autorización del Distrito Forestal, este Ayuntamiento a acordado la celebración de la tercera subasta del fruto de piña albar del monte de los propios de este Municipio, la que tendrá lugar el día 7 del próximo mes de diciembre, ateniéndose para ello a las condiciones y demás que figuran en el anuncio publicado en el B. O. de la provincia número 119, de fecha 7 de octubre, a excepción del tipo de tasación, que para ésta queda fijado en la forma siguiente:

Tipo de tasación: 250.000 pesetas.

Precio índice: 312.500 pesetas.

Montejo de Arévalo, 24 de noviembre de 1970.—El Alcalde, José Gallego.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE A LA BENEFICENCIA
PROVINCIAL DE SEGOVIA

3877

Ayuntamiento de Torrecilla del Pinar

Subasta urgente de madera

Al día siguiente hábil al en que se cumplan diez días, también hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, y hora de las trece, se celebrará en el Salón de actos de la Casa Consistorial la subasta de maderas del monte de estos propios, número 53 del Catálogo, titulado "Dehesa de Propios y Robledal", siendo los datos los siguientes:

Aprovechamiento: Las cañas y pinos caídos por el viento.

Número de pinos: Cuarenta (40).

Volumen de fustes: 30,883 metros cúbicos.

Tasación: Doce mil cuarenta y cinco pesetas (12.045).

Precio índice: 15.056 pesetas.

Fianza provisional: 600 pesetas.

Admisión de pliegos: Se podrán presentar los pliegos hasta las doce horas del día en que se celebre la subasta, desde que aparezca el presente en el B. O. de la provincia.

En pliego aparte presentará carta de pago de haber constituido la fianza, declaración jurada y carnet de empresa.

Los gastos de anuncios y demás que se originen serán de cuenta del rematante.

La mesa estará constituida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue y Secretario, que autorizará el acto.

Si quedara desierta esta subasta se procederá a su adjudicación directamente por el Ayuntamiento.

Torrecilla del Pinar, 24 de noviembre de 1970.—El Alcalde, Francisco Martín.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3872

ALDEASOÑA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondientes a los ejercicios de 1959, 1960, 1961, 1962, 1963, 1964 y 1965, con los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Aldeasoña, 24 de noviembre de 1970. El Alcalde, Braulio Hernando.

3880

ARAHUETES

EDICTO

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Arahuetes, 23 de noviembre de 1970. El Alcalde, Cipriano Contreras.

3882

ADRADA DE PIRON

EDICTO

Instruido expediente de suplemento número 2 de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Adrada de Pirón, 24 de noviembre de 1970.—El Alcalde, Luis Martín.

3883

ALDEA REAL

EDICTO

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Aldea Real, 25 de noviembre de 1970. El Alcalde, Nemesio Escribano.

3884

SANTIBAÑEZ DE AYLLON

Rectificación de edicto

Por medio del presente se hace constar que en el encabezamiento del edicto de esta Alcaldía, fecha 16 del actual, publicada en el B. O. de la provincia número 138, de 20 del mismo, sobre prescripción de determinados créditos, por error de impresión, sin duda, figura Saldaña de Ayllon, cuando debe decir Santibáñez de Ayllón.

Santibáñez de Ayllón, 25 de noviembre de 1970.—El Alcalde, Pablo García.

COMUNIDADES

3881

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE FUENTIDUEÑA

EDICTO

Instruido expediente de suplemento de créditos, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Fuentidueña, a 25 de noviembre de 1970.—El Alcalde - Presidente, Daniel Gonzalo.

3864

EDICTO

Yo, Francisco Castro Lucini, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Segovia, por la presente hago saber:

Que a requerimiento de don Mariano González Domingo, mayor de edad, labrador, casado, vecino de Zamarramala, residente temporalmente en Segovia, calle Teniente Ochoa, número 15, he iniciado la tramitación de acta de notoriedad dirigida a acreditar, conforme al artículo 209 del Reglamento notarial, la de la adquisición de la propiedad a su favor, por compra a don Jaime Cornec de Champuy, Conde de Maubou, hacia 1940, de las siguientes fincas rústicas, sitas en Zamarramala, las cuales figuran catastradas a su favor:

Tierra al paraje de "Rellano Monte", de 59 áreas y 36 centiáreas; que linda: Norte, Julián Leonor y sucesores de Manuel Mateo, Felipa Callejo y Gregorio Velasco; Sur, Román Zorzo Pérez; Este, Gabino Herrero Gil; Oeste, término de Valseca y monte; y

Tierra al paraje "Bajada del Espinarejo", de 71 áreas y 24 centiáreas; que linda: Norte, carretera de Segovia; Sur, Pablo Ceballos, antes Pablo Llorente; Mercedes Mateo y Feliciana Ortega; Este, sucesores de José Rincón; Oeste, camino de Segovia a Abades.

Lo que hago público para general conocimiento y a fin de que los posibles afectados puedan alegar, dentro del plazo de veinte días, lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos, compareciendo al efecto, en día y hora hábil, en esta Notaría, sita en la calle Colón, número 3, de Segovia.—Doy fe: Francisco Castro Lucini.

Imp. Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8